



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2^a LCSP-

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE OBRAS DENOMINADO "PUESTA EN VALOR DE LA CHIMENEA DE LA FUNDICIÓN SAN RAMÓN -EL CALVARIO- Y SUS INMEDIACIONES". REF. EXP. 2022/049530/006-002/00001.

Publicación PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO a fecha de VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2022

ADJUDICACIÓN A LICITADOR OFERTANTE ANTONIO JESÚS CERVANTES CAPARRÓS S.L.U

VISTO el Decreto de ésta Alcaldía de fecha de veinticuatro de agosto de 2022 por el que se acordó el inicio de procedimiento de contratación administrativa por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, para la contratación de obras para la puesta en valor de la Chimenea de la fundición "El calvario" y sus inmediaciones, REF. EXP. 2022/049530/006-002/00001 así como la aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir dicho procedimiento de adjudicación y ulterior ejecución del contrato administrativo.

Contrato cuyo objeto esta financiado de acuerdo con las Ayudas concedidas para la realización de proyectos acogidos a la estrategia de desarrollo local participativo del Grupo de Acción local del Sector Pesquero de la Costa de Almería, convocatoria 2021. Resolución de fecha 09/03/2022, dándose cuenta en la Junta de Gobierno de 24 de marzo de 2022 n^o de expediente 412AND70099, Proyecto Puesta en valor de la Chimenea de fundición San Ramón "El Calvario" y de sus inmediaciones. Actuación financiadas por la Unión Europea a través de la FEMP en un 85% y por la Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible en un 15% y las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como, en su caso, los derivados de los proyectos modificados del mismo en los casos previstos y en la forma establecida en los artículos 203 a 207 y 242 de la LCSP.

Antecedentes

1.- El plazo para la presentación de las ofertas fue hasta el 14/09/2022, mediante presentación electrónica presentándose las siguientes:

Código Seguro De Verificación	Prw0xqkbImEmVCIw1kNpKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/10/2022 09:09:47
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/10/2022 13:53:28
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/10/2022 13:21:13
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Prw0xqkbImEmVCIw1kNpKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

- ANTONIO JESÚS CERVANTES CPARRÓS S.L.U CIF B- 04715538.
- FIRCOsa DESARROLLOS S.L CIF B-04775920.
- TECNO URBS S.L CIF B-04228623.

2.- De acuerdo con la citada CLÁUSULA 18ª se procede a la apertura del SOBRE A) en el que deben de constar la documentación establecida en la misma que se da por íntegramente reproducida:

“ARCHIVO ELECTRÓNICO «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) *Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.*

b) *Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Según consta en la cláusula 14 del presente pliego.*

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una la correspondiente documentación. Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

En el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador”

Aperturado el sobre A, se admite a todos los licitadores no existiendo defectos para subsanar en la documentación administrativa (declaración responsable y documentación que justifica los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional) según el PCAP.

3.- En unidad de acto, se procede a la apertura del SOBRE B) “ PROPUESTA DE OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”, cuya valoración está sujeta a las determinaciones establecidas en la CLAÚSULA 18 PCAP que literalmente dispone:

Código Seguro De Verificación	Prw0xqkbImEmVCiwlkNpKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/10/2022 09:09:47
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/10/2022 13:53:28
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/10/2022 13:21:13
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Prw0xqkbImEmVCiwlkNpKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

“ARCHIVO ELECTRÓNICO «B» OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

a) La oferta económica (máximo 75 puntos) se realizará conforme al modelo que figura en Anexo II, en la que se determinará el IVA como partida independiente; estando incluidos en ella, todos los impuestos y demás gastos a cargo del contratista.

Aquella oferta que se presente superando el importe de licitación será automáticamente rechazada.

Serán excluidas aquéllas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el Ayuntamiento de Garrucha estime fundamental para considerar la oferta.

Se valorará la mejor oferta económica hasta un total de 75 puntos y el resto de forma proporcional según la fórmula:

$$P_i = [POM] / (PO) \times 75$$

Siendo:

P_i: Puntuación de la oferta que se valora

PO: El precio ofertado por el licitador

POM: El precio de la oferta más económica

Se rechazarán todas aquellas ofertas que superen el tipo de licitación.

Las ofertas que se presenten al tipo obtendrán la menor puntuación (0 puntos).

Obtendrá mayor puntuación (75 puntos) el licitador que oferte el precio más bajo, salvo que se considere baja temeraria, en los términos establecidos en la Cláusula 22 del presente pliego siendo de aplicación las determinaciones del artículo 149 LCSP.

b) Proposición incremento de mediciones. El incremento de mediciones (máximo 20 puntos) se realizará conforme al modelo que figura en Anexo III.

Se concederán dos puntos por cada 1% del presupuesto base de licitación aceptado sin coste para el Ayuntamiento, para atender posibles incrementos de mediciones y/o cualquier actuación necesaria para la correcta finalización de la obra y no esté incluida en el proyecto redactado, hasta un máximo de 20 puntos.

c) Garantía adicional, conforme a Anexo IV: Valoración máxima 5 puntos.

Código Seguro De Verificación	Prw0xqkbImEmVCIw1kNpKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/10/2022 09:09:47
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/10/2022 13:53:28
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/10/2022 13:21:13
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Prw0xqkbImEmVCIw1kNpKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Incremento del plazo de garantía de la obra completa definida por un año en el Pliego, valorándose con un máximo de 5 puntos el mayor plazo de garantía ofertado (hasta un máximo de 10 años) y el resto de forma proporcional según una sencilla regla de tres.

Se valorará con 0 puntos el mantenimiento de los plazos de garantía establecidos en el Pliego”.

Tras la apertura del sobre B) se determina la siguiente valoración que acuerda la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD de sus miembros con derecho a voto:

LICITADOR	SOBRE B						PUNTUACIÓN TOTAL
	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN (75 ptos)	INCREMENTO MEDICIONES (%)	PUNTUACIÓN (20 ptos)	GARANTÍA ADICIONAL (AÑOS)	PUNTUACIÓN (5 ptos)	
ANTONIO JESÚS CERVANTES CAPARROS S.L.U. B-04715538	105.124,49 €	73,42	5 %	10,00	2	1,00	84,42
FIRCOSA DESARROLLOS, S.L. B-04775920	104.004,43 €	74,21	0 %	0,00	2	1,00	75,21
TECNO URBS S,L, B-04228623	102.906,37 €	75,00	10,00 %	20,00	10	5,00	100,00

4.- Con fecha 21 de septiembre de 2022 se procedió a la notificación y requerimiento de la documentación para la adjudicación provisional a la empresa licitadora con mayor puntuación TECNO URBS SL CIF B04228623. Consta acuse de recibo de fecha 21 de septiembre de 2022. Transcurrido el plazo concedido de siete días hábiles (el mismo finalizó en 30 de septiembre) la Mercantil señalada no presentó documentación alguna para proceder a la adjudicación definitiva del contrato, entendiéndose por tanto que el licitador propuesto ha retirado su oferta art 150.2 LCSP y Clausula 20 del PCAP.

5.- Mediante Decreto de alcaldía de fecha cinco de octubre de 2022, se procede a:

- Entender retirada la oferta de la Mercantil TECNO URBS SL por no presentar la documentación preceptiva en el plazo legalmente establecido.
- Imponer a la sociedad TECNO URBS SL la penalidad de 3.153,73 euros, por no cumplimentar el requerimiento de 21 de septiembre de 2022
- Se formula requerimiento al siguiente licitador ANTONIO JESUS CERVANTES CAPARRÓS S.L.U CIF B-04715538 para que aporte la documentación en el plazo de siete días hábiles de acuerdo con la clausula 20 PCAP.

Código Seguro De Verificación	Prw0xqkbImEmVCIw1kNpKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/10/2022 09:09:47
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/10/2022 13:53:28
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/10/2022 13:21:13
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Prw0xqkbImEmVCIw1kNpKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

6.- En fecha 6 de octubre de 2022 se formuló notificación y requerimiento de documentación para la Adjudicación definitiva a la empres licitadora ANTONIO JESUS CERVANTES CAPARRÓS SLU CIF B-04715538 . Consta acuse de recibo con fecha 7 de octubre de 2022.

7.- Por el licitador propuesto ANTONIO JESÚS CERVANTES CAPARRÓS SLU se presenta la documentación requerida con fecha 6 de octubre de 2022 en plazo y forma RE 3565.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la DA 2ª LCSP y de acuerdo con el artículo 159.1 y 159.4 LCSP se ACUERDA Y RESUELVE:

PRIMERO.- A la vista de la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación según acta de sesión y propuesta de resolución emitida en fecha de 20/09/2022 se acuerda la ADJUDICACIÓN de CONTRATO DE OBRAS PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA CHIMENEA DE LA FUNDICIÓN SAN RAMÓN "EL CALVARIO" Y SUS INMEDIACIONES a favor de la mercantil ANTONIO JESUS CERVANTES CAPARROS SLU según las determinaciones establecidas en la oferta y conforme al carácter y fuerza de ley del que dispone los pliegos que rigen este procedimiento de licitación, adjudicación y ejecución del objeto y tipología del contrato y en cumplimiento estricto de los mismos y carácter vinculante de la oferta del licitador.

SEGUNDO.- Requerir al licitador adjudicatario para la formalización del contrato que deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Procédase a la práctica de la notificación del presente acto al interesado licitador adjudicatario para determinar el inicio de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el referido artículo 159 LCSP y artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

Procédase a la práctica de la notificación a Pleno de la Corporación en control y fiscalización de Órganos de Gobierno vía Junta de Gobierno Local

CUARTO.- Procédase a la publicación del presente acto en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado según las determinaciones del artículo 347 LCSP en garantía del principio de publicidad y publicación así como transparencia

QUINTO.- Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 Abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Código Seguro De Verificación	Prw0xqkbImEmVCIw1kNpKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/10/2022 09:09:47
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/10/2022 13:53:28
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/10/2022 13:21:13
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Prw0xqkbImEmVCIw1kNpKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno. No obstante se reitera lo dispuesto en el artículo 44.2 y artículo 55.c LCSP en relación a la impugnación ante TARC afecto a la interposición de recurso especial en materia de contratación pues no excede del umbral (Recurso nº 1107/2018 Resolución nº 1136/2018 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES 7/12/2018).

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

LA ALCALDESA PRESIDENTA

ANTE MI

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES
GENERAL.

SECRETARIO

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

Código Seguro De Verificación	Prw0xqkbImEmVCIw1kNpKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/10/2022 09:09:47
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/10/2022 13:53:28
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/10/2022 13:21:13
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Prw0xqkbImEmVCIw1kNpKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

